

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°35

Al ser las cuatro de la tarde del día 29 de agosto del año dos mil once, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón Comunal de Ciudad Neily, con la asistencia de los Señores Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez
Vicepresidenta Municipal

Ernesto Pérez Cortes

Jorge Luis Jiménez Sánchez

Nereida Jiménez López

REGIDORES SUPLENTES

Jorge Morgan Moreno

Aurelia Martínez Ríos

Denis Cerdas Sibaja

Marlene Salazar Arias

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Abel Gómez Gómez

William Jiménez Hernández

SINDICOS SUPLENTES

Marleni Gómez Valdez

Licda. Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero	Saludo y Oración
Artículo Segundo	Comprobación del quórum y Aprobación de la Agenda
Artículo Tercero	Aprobación de Actas
Artículo Cuarto	Lectura de Correspondencia
Artículo Quinto	Informes Urgentes
Artículo Sexto	Acuerdos
Artículo Séptimo	Mociones
Artículo Octavo	Propuestas Rechazadas
Artículo Noveno	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

Saludo y Oración

El Señor Presidente Municipal da un saludo a los presentes y seguidamente delega en el Señor Regidor Denis Cerdas Sibaja dirigir la oración del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Comprobación del quórum.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El señor Presidente Municipal, solicita al Concejo se altere el orden del día para recibir al señor Pablo Picado de la Comunidad de Jobo Peral, él es miembro del Comité Pro-Construcción de la Escuela de Jobo Peral, quien había quedado sin juramentar, para realizar este acto.

Por unanimidad el Concejo acuerda que se altere el orden del día para recibir al señor Pablo Picado.

Con la alteración de la agenda el Señor Presidente Municipal procede a someter a votación la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

A continuación se recibe al Señor Pablo Picado, Miembro del Comité Pro-Construcción de la Escuela de Jobo Peral.

El Señor presidente Municipal, procede a juramentar al señor Pablo Picado, como miembro del Comité Pro-Construcción Escuela Jobo Peral, el cual queda debidamente juramentado.

ARTÍCULO TERCERO

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la aprobación del acta de la sesión la sesión ordinaria N°34, a la cual presenta las siguientes objeciones:

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que en el capítulo de acuerdos, los acuerdos 7 y 8 están repetidos.

Se acoge la objeción del Regidor Ernesto Pérez Cortes, por lo que se procede a la eliminación del acuerdo N°8, y se corre la numeración de los acuerdos de esta acta, siendo el número de último acuerdo N°16.

El Señor Regidor Denis Cerdas Sibaja, manifiesta, que en el acuerdo N°2

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos, manifiesta que no aparece el comentario que ella hizo sobre porque se invitó al ingeniero Elian Alvarado a la sesión pasada.

Se acoge la objeción del Regidor Aurelia Martínez Ríos, por lo que se procede a incluir su comentario.

La Regidora Aurelia Martínez Ríos, manifiesta que la razón por la que se llamó al Ingeniero Elian Alvarado Rivas, fue por la nota que los vecinos de la Campiña traían, firmada por funcionarios de la Unidad Técnica, en donde se le estaba solicitando a los vecinos que tenían que aportar dinero para el pago de combustible y horas extras, para la reparación del camino de la Campiña.

El Regidor Denis Cerdas Sibaja presenta objeción en el acuerdo N°2, que se encuentra en la páginas N°24 y 25 y que no queda muy claro y que pareciera que los dos servicios quedan en ¢1000 y no en ¢1000 cada uno, por lo tanto considera que se debe hacer esa diferencia.

Se acoge la objeción del Regidor Denis Cerdas, por lo que en el acuerdo N°2, se debe leer correctamente que el aumento en cada uno de estos servicios, servicios de defunción y constancias municipales es de ¢1000 (mil colones) cada uno.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta ordinaria N°34, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO CUARTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Se recibe nota de la Comunidad de Santa Lucía, presenta informe económico sobre actividad realizada los días 27 de marzo, 3, 9, 10, 16, 17, 18 y 19 de abril de 2011.

Ganancia generada, ¢5.200.000.00, los cuales fueron invertidos en la cancelación de deudas de construcción del redondel de toros y de la iglesia católica.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Comunidad de Santa Lucía, solicita patente temporal para la venta de licor en actividad deportiva que se llevara a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de octubre de este año, los fondos recaudados serán para la cancelación de deudas del redondel y mantenimiento local. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de La Cuesta, indica que en sesión ordinaria N°62-2011 el martes 23 de agosto tomo el siguiente acuerdo: avalar el nombramiento del Comité Cultural de La Cuesta, integrado por los siguientes jóvenes:

Presidente	Delina Francis Anchía Pastrán	1-1528-0912
Vicepresidente	Francisco Antonio Molina Rojas	3-0383-0106
Secretario	Erick Roberto Castillo Mohedano	1-0364-0912
Tesorero	Joran Zúñiga Rojas	1-1218-0427

Vocal 1
Fiscal

Laura Vargas Zamora
Andrey Sam Mena

1-1206-0305
ver capítulo de acuerdos

Se recibe nota de la Escuela La Fuente, Código 2965, solicita el nombramiento y juramentación de la nueva junta de Educación de dicha institución. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de -la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón de Corredores, solicitan una reunión para el día y hora que el Concejo defina. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Rodolfo Hernández Campos, Coordinador del Grupo Folclórico Tradiciones, solicita que se les apoye con alguna de las siguientes opciones:

- 1- Camisetas para uno de los grupos con el logo de nuestro Grupo de proyección Folclórica Tradiciones.
- 2- Patrocinio para una de nuestras parejas
- 3- Patrocinio para una de nuestros grupos

El apoyo que ustedes quieran proponernos de acuerdo a sus posibilidades y condiciones que ustedes pongan. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Señor Nelson Alpízar Vargas, Asociación de Desarrollo Integral Pueblo Nuevo de Coto Corredores, presentan informe económico de la actividad que realizaron el 25 de junio de 2011, donde obtuvieron un total de ganancia de ₡436.350.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral Campo Dos y Medio, comunican que esta asociación ha venido procurando realizar un pequeño proyecto de viviendas de interés social. Este proyecto es de 15 casas. Incluye la compra de lote que tendrá una medida de 15x15 metros cada uno. Se ubica más o menos 2.500 metros de la entrada de la Florida de Campo Dos y Medio, donde se realizara el proyecto. Debemos aclarar que este proyecto de vivienda es individual.

Ya contamos con el terreno para la compra del lote. Es por eso que la junta directiva en sesión ordinaria celebrada el miércoles 24 de agosto de 2011 acordó en el capítulo de acuerdos, acuerdo número 3, solicitarles una carta donde declare que nuestro proyecto es de interés social comunal. Esta carta pasa ser parte de un paquete de información para la aprobación de nuestro proyecto. Ver capítulo de acuerdos

Se recibe nota del señor Ricardo Apuy Cambronero, Asesor Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, solicita respaldar el proyecto de ley N. 17.922 "Creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos".

Tomando las siguientes acciones:

1. Enviar una carta a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa solicitándole a aprobar sin demoras dicha iniciativa.
2. Enviar una carta a todas las municipalidades de Costa Rica solicitándoles respaldar dicha iniciativa legislativa.

Es necesario que los gobiernos locales implanten, coordinen y ejecuten normativas municipales contra el racismo y la discriminación dentro de las potestades que les provee el ordenamiento jurídico en el Código Municipal. Estas medidas se decidirán, en cada caso, tras un proceso consultivo con quienes sufren directamente el racismo y la discriminación, y en estrecha colaboración con representantes de la sociedad civil (ONG, académicos, asociaciones, etc.), por medio de la Comisión Municipal Permanente de Derechos Humanos.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Asociación Cívica del Cantón de Corredores, Zona Sur, informa que esta Asociación Cívica y los funcionarios del Grupo ICE, estamos organizando una actividad cultural para el día 14 de setiembre, que se realizará al finalizar el desfile de faroles que tradicionalmente se celebra en esta Ciudad y en el resto de país.

Tenemos entendido que el Municipio tiene programada por medio de la empresa ganadora de la licitación, la instalación de la capa vegetal en el parque de Ciudad Neily, antes de esta fecha.

Por razones obvias de la actividad y por las fechas patrias, le solicitamos de la forma más respetuosa para que dicha labor se traslade a partir del 19 de setiembre, cuando las actividades patrias hayan concluido.

A la vez e igual forma como lo va a solicitar los funcionarios del Grupo ICE, que nos brinden un espacio dentro del parque para instalar una tarima, que será utilizada para el uso de grupos folclóricos y musicales que le darán más realce a esta fecha tan importante para nuestra patria. También se desea premiar a los faroles mejor presentados e iluminados. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa Municipal por los vecinos de la Ciudadela El INVU, Los vecinos de Ciudadela El INVU y lugares aledaños de Ciudad Neily, le exponemos lo siguiente:

Hemos sido engañados, burlados con tanta promesa acerca de la ejecución del proyecto de asfaltado de nuestras calles urbanas. Hemos recurrido a escritos, presentaciones ante el concejo, gestiones con el Ingeniero encargado del proyecto. Hemos creído en sus promesas. Hoy a ciencia cierta no tenemos la más mínima idea de ¿En qué estado se encuentra la ejecución del proyecto de asfaltado de nuestras polvorientas calles?

Petitoria: Por tratarse de un Proyecto de Desarrollo Comunal, financiado con recursos públicos; le pedimos interponer sus buenos oficios y al interno de la administración municipal (expediente) se investigue y se nos suministre la siguiente información relacionada con el proyecto de "Asfaltado de las Calles Urbanas de Ciudad Neily":

- Monto y Proveedor por concepto de compra de agregados piedra quebrada. Arena,
- Monto y Proveedor por concepto de realización de levantamientos topográficos
- Monto del pago de Horas Extras (Tiempo Extraordinario) sobre el personal municipal
- Monto y Proveedor por concepto de compra de alcantarillas para dicho proyecto > Monto y Proveedor por concepto de alquiler de maquinaria
- Monto y Proveedor por concepto de reparaciones de maquinaria municipal para dicho proyecto.
- Monto Inicial y Saldo Actual del Proyecto arriba señalado

No queremos que los recursos económicos pre-establecidos para atender nuestra urgente necesidad de contar con el asfaltado de nuestras calles, sean mal utilizados en pagos exagerados, sobreprecios y por qué no, malversación de recursos.

Se recibe nota de la Escuela San Miguel De Colorado, envían nomina para el nombramiento y juramentación de la junta de Educación de dicha institución. **Ver capitulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, presentan informe económico por programas, correspondientes del 03 de junio de 2011 al 20 de julio de 2011, partiendo del cheque N°1642-2 al número 1899-7. **Ver capitulo de acuerdos.**

Se recibe copia de nota enviada al Auditor Interno Municipal por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, donde hacen entrega del libro de actas fechado 03 de agosto de 2006, que inicio con el acta N°154 del 28 de junio de 2006 hasta el acta N°322, del día 08 de junio del 2010.

Cabe agregar que el libro de actas antes mencionado sirvió como referencia de algunas situaciones no muy clara hasta el día de hoy.

Entrega libro de actas del 30 de junio de 2010 hasta 08 de diciembre de 2010, con el siguiente orden. Inicia acta N°1 hasta acta N°26.

Entrega libro de actas del 10 enero de 2011 al 20 julio de 2011, con el siguiente orden acta N°1 hasta el acta N°22.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, remite copia del oficio UTGV-315*2011 del ingeniero Elian Alvarado Rivas, en respuesta al acuerdo N°04 de la Sesión ordinaria N°26.

UTGV-315*2011

En referencia al oficio AM-723-20100 me permito comunicarle lo siguiente:

1. Con la situación presentada en el sector de Ferretería Karla y en la cual el Concejo Municipal me exige una solución a dicho problema que al parecer según se me acusa, se generaron por una obra vial que se construyera en la zona, por lo que me permito aclarar que anteriormente a esta rehabilitación vial las aguas pluviales de este sector discurrían por la calzada de lastre que existía la cual estaba a nivel de piso de las construcciones existentes, aun así efectuado el entubamiento de aguas desde el año 2002 y puesto en funcionamiento en el año 2008, dicha obra no solucionó la mayoría de los problemas de aguas pluviales que se dan en la zona desde hace muchos años. Al realizar la rehabilitación del camino que se encontraba en una sub-base muy inadecuada, tomando en consideración el tránsito promedio diario y algunos factores de carga se mejoró la subbase existente y se construyó la base para su colocación de carpeta, esto hace que las aguas que inadecuadamente discurrían por el camino deban hacerlo por sus costados y se encaucen en los tragantes que alimentan el alcantarillado pluvial, sin embargo los niveles de construcción de estas viviendas es muy bajo.

2. Lo relacionado al informe del Colegio Técnico Profesional de Corredores me permito indicarles que mi persona no ha adquirido ningún compromiso adquirido de colocar alcantarillas en dicho Centro Educativo, lo que realicé el año anterior fue una inspección en el sitio y les hice las observaciones y recomendaciones del caso, no es de mi competencia ni estoy autorizado para comprometer fondos en obras diferentes a las de gestión vial en donde impere una necesidad y que la misma cumpla con una viabilidad técnica con existencia de recursos. Para que dicho Concejo se informe mis recomendaciones en esa Institución fueron las de realizar un encausamiento de un yurro hacia la quebrada aledaña, haciendo la observación que se deberían buscar los fondos necesarios para los gastos de operación del equipo que eventualmente la Municipalidad podría facilitar y en cuanto al asfaltado de la calle interna era imposible realizarlos con fondos municipales.

3. El dueño de la obra pluvial no fue confeccionado por esta Municipalidad por lo que se deben revisar todos los niveles de fondo de tubería y de terreno, para lo cual se debe iniciar un proceso de contratación de un profesional en topografía y así tener una base de propuesta en una posible solución si la misma existiera técnicamente. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa Municipal por el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal, He procedido a revisar el expediente administrativo número 2010-CD-000020-CL, relacionado con compra de Alcantarillas a la empresa ESTRUCTURAS METÁLICAS C.P.O, S.A., a efectos de determinar los procedimientos que al efecto se deben seguir, con los siguientes resultados:

Según informa el señor Auditor Interno de la Corporación Municipal mediante oficio dirigido a la Alcaldía, número AIMC-555-11, del 16 de julio de 2011, por constar así en el expediente Municipal, la proveeduría Municipal confeccionó Perfil del Proyecto para la compra de Alcantarillas para Ruta 6-10-022 y 6-10-029. Se giraron invitaciones a las empresas FERRETERÍA PACHICHA, FERRETERÍA ARTAVIA SÁNCHEZ Y ESTRUCTURAS METÁLICAS C.P.O.

Según consta en el expediente (f. 12 y 13), dicha compra le fue adjudicada a la empresa ESTRUCTURAS METÁLICAS C.P.O. Para ello, mediante oficio AM-1135-2010 del 27 de agosto de 2010, el señor Alcalde Municipal de ese entonces ordena se proceda a comprar a esta empresa las alcantarillas, por la suma ofertada, que fue de 7.099.794. El día 27 de agosto de 2010 se emite la orden de compra por ese monto. Se debe destacar que esta empresa no indica en su factura proforma el plazo de entrega, aunque el cartel indica que los oferentes debían ajustar sus tiempos de entrega y proponer hasta un máximo de 8 días.

El cartel mediante el cual se realiza la invitación a participar establece que la forma de pago será la siguiente: En dos tramos, 60% con la orden de compra y 40% contra recibo a satisfacción de los productos requeridos, con el visto bueno del encargado de recibo de estos. Asimismo se establece un plazo máximo de respuesta de 8 días, como ya se mencionó. A pesar de lo anterior, en fecha 27 de agosto de 2010 se le acredita a la cuenta de Douglas Mata Molina, la suma de 6,957,798.12, que excede del 60% establecido en el cartel, además que dicha persona no es el proveedor contratado, sino Estructuras Metálicas C.P.O S.A.

A la fecha de emisión del informe de auditoría las alcantarillas no han sido entregadas por el proveedor contratado, a pesar de que se le han hecho sendos recordatorios en ese sentido.

No consta en el expediente que se haya iniciado procedimiento alguno –judicial o administrativo -en contra de la empresa ESTRUCTURAS METÁLICAS C.P.O. S.A., a efectos de declarar la resolución unilateral del contrato por incumplimiento (Art. 11 Ley de Contratación Administrativa) y recuperar los dineros pagados en exceso así como un eventual proceso de inhabilitación de esa compañía para participar en futuras contrataciones, conforme a la misma ley.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo existente hasta el momento' se tiene que existe un aparente incumplimiento del Contrato por parte del contratista ESTRUCTURAS METÁLICAS C.P.O S.A. e igualmente que, aparentemente, se le giraron de forma indebida fondos públicos, esto es, sin justificación alguna, los cuales deben regresar al erario público y determinar eventuales responsables y sanciones por estos actos.

Por ello y de previo a iniciar un procedimiento disciplinario a efectos de establecer posibles responsabilidades administrativas, se hace necesario concluir la investigación y determinar quiénes fueron los funcionarios que ordenaron el pago al señor DOUGLAS MATA MOLINA y lo hicieron efectivo, así como si dicho pago se refiere al contrato aquí referido o a otra deuda que la Municipalidad tuviese con este señor, así como requerir al departamento de Proveeduría Municipal que indique las razones por las cuales a pesar de que la empresa contratista no se comprometió a entregar los materiales en un plazo determinado, se le adjudicó la compra. De igual forma que indique si se ha iniciado algún trámite tendiente a rescindir el contrato por incumplimiento contractual así como la recuperación de los dineros pagados en demasía. Esto por cuanto la doctrina ha establecido claramente la diferencia entre el procedimiento de investigación y el procedimiento disciplinario, los cuales son distintas etapas del proceso, siendo el segundo la etapa en donde debe intervenir el Órgano Director. Una vez se tenga esta

información procederá la conformación del Órgano Director a efectos de garantizar el debido proceso a las personas que eventualmente resultare necesario determinar su responsabilidad, así como la interposición de eventuales denuncias judiciales por los hechos narrados. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal, El suscrito Lic. Erick Elías Miranda Picado, asesor de ese cuerpo deliberante, conforme a lo ordenado mediante acuerdo 10 de la sesión ordinaria 34 del 22 de agosto de 2011, he procedido a analizar el borrador del documento denominado CONVENIO DE GESTIÓN COMUNITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO (GRUPO ORGANIZADO) DE LA COMUNIDAD, de la siguiente forma:

CON RESPECTO A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS

La ley 7755 Control de las Partidas específicas con cargo al presupuesto nacional, define en el artículo 1, en su segundo párrafo las partidas específicas como:

El conjunto de recursos públicos asignados en los presupuestos nacionales para atender las necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social, según los términos del siguiente párrafo, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o convenios con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales.

El artículo 2 de la Ley dispone:

Beneficiarias. Serán beneficiarias de las partidas específicas las municipalidades y las entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos, calificadas así por la Contraloría General de la República y escogidas por las comunidades, siempre que sus propuestas se canalicen por medio de la municipalidad donde se ejecutará la obra o se brindará el servicio.

Por su parte, el artículo 13 del Reglamento de la mencionada ley preceptúa:

Las diferentes Municipalidades del país, deberán comunicar durante la primera quincena del mes de marzo, a sus respectivos Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos el resultado de la distribución distrital, la lista de las diferentes asociaciones de desarrollo comunal y organizaciones no gubernamentales en general sin fines de lucro representativas del distrito, debidamente inscritas ante la Municipalidad para participar en la formulación o ejecución de proyectos de inversión y programas que se financiarán con partidas específicas, así como los requisitos emanados del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República. A efecto de integrar la lista indicada las entidades mencionadas deberán estar inscritas en el registro especial que para tal efecto llevará el Ministerio de Hacienda y obtener la calificación de idóneas para administrar fondos públicos por parte de la Contraloría General de la República. Para tales efectos, la Contraloría determinará mediante circular, los requisitos necesarios para obtener tal calificación.

El artículo 21 del Reglamento señala:

Las municipalidades serán las responsables de llevar el control y seguimiento a nivel cantonal y distrital, de todos los programas o proyectos de inversión financiados con fondos provenientes de las partidas específicas, sean ejecutados por ellas mismas, por medio de contrataciones, por convenios con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, o bien, por las Entidades Idóneas. En caso de que se trate de programas o proyectos de las Municipalidades, estas deberán nombrar al funcionario responsable de llevar a cabo este control. (El subrayado no es del original).

Como se puede observar, son dos las formas que establece la legislación para la ejecución de los proyectos asignados a las partidas presupuestarias. El primero corresponde a las Municipalidades, las cuales pueden

ser ejecutar las obras por sí mismas, o por medio de convenios con instituciones gubernamentales o no gubernamentales, siendo en todo caso responsable el Ayuntamiento, y el segundo por medio de entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos, calificación que debe hacer la Contraloría General de la República. Claro está, habiendo cumplido previamente con todos los requisitos legales y reglamentarios en cuanto a la asignación de los proyectos y la participación que en esto deben tener los diferentes concejos de distrito. En el caso concreto, se hace referencia a la primera de las dos formas mencionadas.

CON RESPECTO AL CONVENIO

El asunto que se ha sometido a estudio es en relación al convenio a suscribir por la Municipalidad con alguna Asociación de Desarrollo o Grupo Organizado.

He procedido a analizar la legislación que según el borrador que se ha hecho llegar, es aplicable. Se señala el numeral 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, el cual dispone que se excluye de los procedimientos de concursos establecidos en esa ley, la actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público. Este artículo no es aplicable a este contrato dado que las Asociaciones de desarrollo no son entes de derecho público, sino de derecho privado, aunque ciertamente ejercen una actividad de interés social o público:

Sobre la naturaleza jurídica de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, conforme con lo dispuesto en los numerales 11 y 12 del Reglamento a la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, Decreto Ejecutivo No. 26935-G del 26 de marzo de 1998, se desprende, claramente, que estas Asociaciones son entidades de derecho privado. Es decir, lo anterior significa que dichas organizaciones son personas jurídicas de naturaleza privada, y por ende, sometidas al régimen de derecho privado, tal como se indica en el Dictamen No C-014-99. (Procuraduría General de la República dictamen C-111-99).

No obstante, a pesar de que las Asociaciones de Desarrollo no son entidades de derecho público, por permitirlo expresamente la Ley 7755 y su reglamento —conforme a lo visto líneas antes -, resulta claro que la Municipalidad si se encuentra legitimada para realizar convenios con ellas para la ejecución de las partidas específicas, en el entendido que el ejecutante es la Municipalidad.

Teniendo esto claro resulta necesario determinar los alcances del convenio pues como ya se ha visto, la ley establece que la Municipalidad puede ejecutar los proyectos por medio de convenios con este tipo de organizaciones como efectivamente se pretende hacer.

Ahora bien, a efectos de evitar interpretaciones diversas, es necesario establecer de forma diáfana las cláusulas contractuales de forma tal que resulte sencillo determinar posibles incumplimientos de una u otra parte. Es por ello que se debe describir con el mayor detalle posible el objeto del convenio, se deben establecer plazos intermedios de cumplimiento de la obra, determinar con claridad que la Municipalidad no tendrá relación laboral alguna con los trabajadores que la Asociación contrate.

Es necesario aclarar los alcances del concepto dirección técnica que tendrá la Municipalidad a efectos de evitar conflictos.

Con respecto a los plazos, por ejemplo, en la cláusula quinta se indica que la Municipalidad entregará los primeros materiales cuando se cuente con todos los permisos. Esto es sumamente ambiguo, pues podría ser la Asociación se demore en la obtención de dichos recursos, y los obtenga prácticamente finalizando el plazo total del convenio y conforme a los principios de eficiencia y eficacia ya mencionados, no es esa la idea de esta clase de figuras contractuales. Se le debería otorgar un plazo a la ejecutora para que obtenga la documentación, y si no cumple, el convenio se rescinde de pleno derecho. De igual forma es necesario modificar la cláusula novena, que hace referencia a las MODIFICACIONES AL CONVENIO, pues establece que ambas Municipalidades y por acuerdo de los respectivos Concejos, se harán las modificaciones. Esto evidentemente es un error, pues este no es un contrato entre Municipalidades.

Debe dejarse claro dentro del convenio, que corresponde a la Municipalidad en última instancia la supervisión y determinación de la correcta ejecución de las obras.

CONCLUSIONES

El convenio es procedente a la luz de las normas jurídicas transcritas, en el entendido que la ejecución de la obra es por parte de la Municipalidad, en convenio con la Asociación de Desarrollo.

Debe tomarse nota de las observaciones hechas en cuanto a aspectos formales del convenio. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada al Proveedor Municipal por la Señora Alcaldesa Municipal, administración le exige una explicación sobre el acto irregular, que realizó esa proveeduría según histórico de transacciones de Tesorería Nacional, de fecha 12 de Julio del 2011, mediante I no, 80506), donde se le acreditó la suma de un millón de colones netos (1.000.000,00), a Douglas Alonso Mata Molina, persona física y el Contrato se realizó a una empresa Estructuras Metálicas CPO SA, persona jurídica y representada por Douglas Mata Espinoza; por el pago de Contratación para la Construcción de Aceras de los Comandos, en la Comunidad de 22 de Octubre. Ciudad 'Neilly,

Según informe AIMC-5170*2011 en el expediente no existe documento legal de autorización u otro para que se realizara ese tipo de transacciones.

Se adjunta el oficio en mención, no está de más indicarle que esta información, se la solicito en un plazo de 2 días hábiles.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa por el Asesor Legal Municipal, Emilio Jiménez Delgado, le comunica que en atención a su oficio AM- 1017- 2011 en donde su persona me solicita que le devuelva el expediente original de la Contratación Directa del Procedimiento n°2009- CD-000010C1 "Construcción de Primera etapa del Salón Multiuso Caracol de la Vaca-, afirmando que me lo entrego el día 26 de julio del año en curso entre las 5 y seis de tarde en su oficina.

En primer lugar rechazo su afirmación por que no es mi costumbre como profesional que soy de recibir ese tipo de documentación sin el oficio correspondiente, tal y como a usted le consta por la cantidad de oficios que usted me ha dirigido cuando requiere de un criterio o la simple respuesta a un documento externo o interno de los administrados o funcionarios.

Sin embargo si soy consciente que en un determinado momento usted me comento la situación de esta contratación directa y que dicho expediente administrativo lo habían extraviado en el Departamento de Proveeduría, e inclusive me manifestó que se lo había solicitado al proveedor en varias ocasiones.

Por otro lado cabe señalar y como se lo demuestro con el control de asistencia que el día 26 de julio no estuve en horas de tarde en las oficinas de la Municipalidad porque está revisando expedientes en los tribunales de justicia de procesos propios de la Municipalidad y por eso no aparece la marca de salida.

Ahora bien ante su comentario procedí a solicitarle dicho expediente administrativo al departamento de Proveeduría donde me manifestaron que el expediente se encontraba en su oficina.

Por lo cual investigue con el señor Auditor si este guardaba alguna copia de ese expediente, facilitándome copia certificada del mismo que consta de 83 folios.

Con dicha copia certificada por el señor auditor se elaboro la Resolución AM- 06- 201, que su persona firmara donde se rescinde el contrato con la empresa Estructuras Metálicas CPOSA, en fecha 19 de agosto

del 2011. Le reitero que nunca recibí el expediente original como usted lo afirma y en este acto estoy remitiéndole la copia de dicho expediente administrativo que me facilitó el auditor y que consta de 86 folios que fueron enumerados por el suscrito dentro de los cuales está la resolución AM – 06- 2011. Ver capítulo de acuerdos. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, brinda respuesta al acuerdo N°17 de la sesión ordinaria N°29, sobre donación de material para el Colegio Técnico de Corredores, les remite copia del oficio UTGV-345*2011, Ingeniero Elian Alvarado Rivas.

UTGV-345*2011

Indica que se estará coordinando el mismo en la semana del 22 al 26 de agosto sujeto a la disponibilidad de equipo ya que no se trata de una obra de conservación vial. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa Municipalidad de Corredores, con el fin de brindar respuesta al acuerdo N°18 de la sesión ordinaria N°29 de realizar inspección contiguo al Dollar Mall por construcción, remite Oficio IM-209*2011 del Ingeniero Daniel Pérez Villalobos.

Oficio IM-209*2011

En seguimiento a su oficio AM-945-2011, para cumplir acuerdo municipal del oficio SG-604*2011, donde transcribe acuerdo N° 18 de la sesión ordinaria 29, indican inspeccionar donde se está construyendo un edificio a la par del Dólar Mall.

Al respecto le solicito me aclare ante el Concejo Municipal que tipo de inspección necesita en dicho lugar debido que no se indica en dicho acuerdo. Ya que el acuerdo solo dice inspeccionar en Canoas donde se está construyendo un edificio a la par del Dólar Mall, pero no dice el motivo de realizar la inspección. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa Municipalidad de Corredores, remite oficio UTGV-309*2011 del ingeniero Elian Alvarado Rivas, Unidad Técnica de Gestión Vial, con el fin de brindar respuesta al acuerdo N°18 de la sesión ordinaria N°21 sobre realizar un trabajo de relleno, colocación y compactación en las entradas hacia calles arregladas por el convenio KFW-MOPT.

UTGV-309*2011

Con referencia al oficio AM-609*2011m, me permito informarle que fue realizada una compra de alcantarillas para diferentes caminos en el cantón por lo tanto se elaborara el estudio de necesidades para ser incluidos dentro del presupuesto ordinario 2012.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa por el Asesor Legal Municipal, le comunica que en atención a sus oficios AM- 972- 2011 y 1015 relacionados con su solicitud de interponer la denuncia ante la instancia correspondiente con fundamento en el oficio 405 sobre los incumplimientos de la Empresa Estructuras Metálicas CPO S.A. en la contratación directa procedimiento n°2010- CD- 000020 Compra de 73 Alcantarillas" donde se me envía una copia sin certificar del expediente administrativo que consta de 52 folios enumerados a mano le informo.

Que habiéndose prevenido a la citada empresa el día 8 de agosto del año en curso para que cumpliera con lo adjudicado y otorgándosele 4 días hábiles y siendo que dicho término venció el día 12 de agosto del año en curso sin que la empresa respondiera a lo solicitado tal y como se desprende del expediente que se me remitiera.

Lo que corresponde es acudir a la vía ordinaria o sea los tribunales civiles y no penales para exigir el cumplimiento de dicho contrato.

Para lo cual necesito que la Unidad Técnica de Gestión Vial extienda una certificación donde conste el número y tipo de alcantarillas recibidas hasta el día de hoy, su valor según la adjudicación y el faltante por entregar y valor en ese momento como el monto, de igual manera el valor por unidad y total actual de las alcantarillas si se fuera a comprar en este momento.

De igual manera una certificación del departamento de tesorería Municipal de los pagos realizados a dicha empresa y en que cuenta se depositaron, además se indicar si existe la garantía de cumplimiento o si ya se devolvió.

En ese mismo sentido el Departamento de Proveeduría Municipal deberá certificar que no ha recibido la totalidad de objeto licitado y las prevenciones que se le hicieron al contratista.

Una vez que se tenga dicha información procederé cumplir con lo solicitado en sus oficinas.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviado al Licenciado Mario Zamora Cordero, Ministerio de Seguridad Pública, por la Señora Alcaldesa Municipal, en aras de cumplimiento de los fines y objetivos de este Gobierno Local, le solicito de manera respetuosa se le done el terreno de la antigua oficina de la fuerza pública, ubicado en Ciudad Neily, distrito Corredores, cantón Corredores, Puntarenas, colindando con Norte empresas Eléctricas del Sur, al Sur con ministerio de Gobernación, al oeste con calle pública, el cual pertenece a la entidad que usted representa, a esta Municipalidad con el fin de construir La Casa de las Culturas con la cual se pretende promover en jóvenes el arte y la cultura de nuestro cantón, rescate de valores, como centro de reunión de estudiantes para intercambiar experiencias y otras.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa Municipal, presidenta Junta Vial Cantonal, transcribe acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Corredores, en sesión Ordinaria N°002-2011, celebrada el 26 de agosto de 2011. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°2: Se acuerda aprobar la distribución de los recursos provenientes de la Ley N°8114 por un monto de \$438.412.073.00 para la ejercicio económico de 2012. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa, Municipalidad de Corredores, remite copia del oficio UTGV-330*2011, del Ingeniero Elian Alvarado Rivas, Unidad Técnica de Gestión Vial, donde brindar respuesta al acuerdo N°10 de la sesión ordinaria N°28, sobre la reparación de un camino en el Ceibo de Ciudad Neily.

UTGV-330*2011

Con relación al oficio AM-901*2011 me permito indicarle que según se informó en el oficio UTGV-253*2011 del 11 de julio de 2011 estos equipos se encuentran en proceso de reparación y otros en contratación para ser reparados, por lo que al momento no se pudo incluir dentro de algún programa para mantenimiento y conservación, sin embargo se iniciara el proceso de conformación y organización social.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa, Municipalidad de Corredores, remite copia del oficio UTGV-329*2011 del Ingeniero Elián Alvarado Rivas, Unidad Técnica de Gestión Vial, en el cual brinda respuesta al acuerdo N°09 de la Sesión Ordinaria N°28, sobre el estado del puente Polo en Santa Rosa.

UTGV-329*2011

De acuerdo al oficio AM-900*2011 me permito comunicarle que en este sitio no existe ninguna estructura de puente, sin embargo según tengo conocimiento ambiguo del caso en el que los materiales de construcción de esta obra se adquirieron en Administraciones anteriores antes de existir la Unidad Técnica y no se retiraron siendo que posteriormente el oferente se declaró en quiebra. Por otro lado esta Unidad a partir del 2007 ha presentado dicho proyecto ante JUDESUR para financiamiento sin obtener respuesta positiva. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa, Municipalidad de Corredores, remite copia de oficio UTV-319*2011 del Ingeniero Elián Alvarado Rivas, Unidad Técnica de Gestión Vial, en el cual brinda respuesta sobre lo solicitado en el acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria N°20.

UTGV-319*2011

De acuerdo al oficio AM-734*2011 le indico que se coordinará para cuando se traslade el equipo desde Paso Canoas hacia Ciudad Neily en la salida de labores pasar dejando el material solicitado.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Alcaldesa, Municipalidad de Corredores, remite copia del oficio UTV-318*2011 del Ingeniero Elián Alvarado Rivas, Unidad Técnica de Gestión Vial, con el fin de brindar respuesta al acuerdo N°01 de la Sesión Ordinaria N°26, sobre solicitud que hace el vecino Hermes Miranda.

UTGV-318*2011

En referencia al oficio AM-738*2011 me permito indicarle que revisando la situación planteada no se trata de una problemática de mantenimiento y conservación vial sin embargo se realizará una inspección del caso y se elaborara un informe para que se traslade al Departamento respectivo.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Municipalidad de Poas, transcribe el ACUERDO NO. 6414-08-2011 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No.69 celebrada el día 23 de Agosto del 2011, que dice:

- 1- Moción presentada por iniciativa del Alcalde Municipal Ing. José Joaquín Brenes Vega, acogida por el señor Vicepresidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez.

Para que este Concejo Municipal se pronuncie nuevamente manifestando una enérgica protesta de oposición al proyecto de Ley, expediente 18.070, reforma a la Ley No. 7509 Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que atenta contra los ingresos de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en la Asamblea Legislativa, sigue trámite el Expediente 18.070, que pretende modificar la Ley del Impuesto sobre Bienes inmuebles, de forma que se reduce drásticamente la tasa imponible a las inmuebles agrícolas
2. Que en diferentes oportunidades y leyes, que han modificado el original Impuesto Territorial ahora impuesto de Bienes Inmuebles; se ha venido cambiando en forma decreciente, el porcentaje o tasa imponible pasando de un 0.6%, a un 0.25%.

3. Que seguir reduciéndolo afecta los raquíuticos ingresos que recaudan y administran las municipalidades, normalmente (impuesto de patentes comerciales, impuesto a la construcción y bienes inmuebles) reducirlo aún más, para "beneficiar" a un sector en detrimento del Régimen Municipal, no es justo, ni razonable, toda vez que el mismo Sector Agrícola es el que solicita y requiere de inversión en obras e infraestructura vial, que son posibles en mucho por los recursos generados por ese impuesto.
4. Que existe y está vigente la Ley 7779, que establece los incentivos de la Ley de Suelos; que en su artículo 49 exonera en un 40% del monto a pagar por concepto de bienes inmuebles, al sector agrícola que cumpla con lo establecido en el espíritu de la Ley: conservar el recurso tierra y asegurar su protección.
5. Que el Reglamento a la Ley 7779, establece el procedimiento para que el MAG, pueda certificar el adecuado manejo del suelo. Si bien es cierto genera un costo, mediante modificación al decreto puede ajustarse o eliminarse los costos y requisitos, y hasta el trámite, aplicando los incentivos de manera menos onerosa y practica para el sector agropecuario agrícola.
6. Que el ingreso por el impuesto de Bienes Inmuebles representa para las Municipalidades un muy importante ingreso, y que pese a los cuestionamientos se ha demostrado que el cobro, la recaudación y la inversión, ha sido más eficiente y mejor que cuando ese impuesto lo recaudo el Gobierno Central.
7. Que es lógico suponer que una reducción, para un sector generaría un efecto de cascada por el reclamo de otros sectores, en ese u otros impuestos de los tres que manejamos las municipalidades, a saber: Ley de Patentes de cada Cantón, Impuesto a la Construcción y Ley de Bienes Inmuebles.
8. Que el modelo matemático aplicable para el cálculo del valor fiscal de una propiedad considera, no solamente el valor de zona homogénea, sino las características intrínsecas y propias de cada propiedad (frente, fondo, topografía, ubicación, servicios, áreas de afectación, acceso, etc), variables que interrelacionadas "juegan" como un todo, para afectar el valor imponible sugerido.
9. Que al realizar la declaración de bienes Inmuebles, el propietario de tiene el derecho como mejor conocedor de su inmueble y el deber de argumentar o detallar y de manifestar y demostrar las características de su propiedad y uso de la misma, en un proceso libre y respetuoso.
10. Que la experiencia en el Cantón de Poás con 3 años de aplicación de las "nuevas" plataformas de referencia de valores, se evidencia que el incremento en los valores imponibles finales han sido considerados por los agricultores como razonables y no como suponían u argumentaban en un principio.
11. Que desde la aplicación el incremento real en los ingresos ha sido de un anual del 22%, esperándose para este 2011 un ingreso presupuestado por ese impuesto de 240 millones, de los cuales 24% tienen uso destino definido por Ley (10% para gastos de administración, 10% para Juntas de Educación de todo el Cantón, 1% para ONT, 3% Junta Administrativa del Registro Nacional), el restante 76% se destina para cubrir otras obligaciones (29% todo el programa de mantenimiento de caminos, 13.2% aporte Comité Cantonal de Deportes y recreación, 10.8% subsidio a servicios deficitarios, 9.4% desarrollo urbano, 5.4% servicios de la Oficina de Gestión Social, 2.2% Concejo Nacional de Rehabilitación edificios, 2% los programas culturales y educativos, 1.7% mantenimiento de edificios, 1.3% FEDOMA, 1% Unión Nacional de Gobiernos locales). Cómo reduciéndose el Impuesto, podríamos generar o compensar un mínimo del 50- 70% de los 241 millones (120-170 millones)?. Cómo podríamos generar los recursos para Financiar el Programa III de caminos 70 millones?.
12. Que este Concejo Municipal de Poás en su oficio No. MPO-SCM-133-2011 apoya la iniciativa del Alcalde Municipal, citando una serie de considerandos y toma el Acuerdo No. 6039-03-2011 de la Sesión Ordinaria No. 45 celebrada el 8 de marzo del 2011, donde manifestamos la completa oposición al proyecto de reforma a la Ley No. 7509, Impuesto de Bienes Inmuebles, expediente No. 18.070 ante la Asamblea Legislativa, al Poder Ejecutivo y a las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicitando el apoyo a todas las Municipalidades del país, a las Federaciones y Organismos de Integración del Régimen Municipal.
13. Que nuevamente el Alcalde Municipal de Poás muestra preocupación ante el proyecto de ley, expediente No. 18.070 donde presentan factor de corrección un 0.20 y lo presenta como factor de corrección igual a las variables consideradas en el modelo matemático de la ONT, sea pendiente, ubicación, relación de forma, etc., cuando en realidad es un coeficiente de exoneración del 80% al valor estimado, aplicando las variables del modelo. Por tanto el proyecto de ley 18.070 atenta nuevamente contra el espíritu del legislador de asignar mediante la Ley 7509 recursos a las Municipalidades.
14. Que nuevamente el Concejo Municipal apoya la iniciativa del Alcalde Municipal de Poas y toma el Acuerdo No. 6291-06-2011 de la Sesión Ordinaria No. 60 celebrada el 21 de junio del 2011, manifestando

oposición por el proyecto de ley, expediente No. 18.070 que al igual que el expediente No. 17.819, reforma a la Ley No. 7779 Ley de Bienes Inmuebles atenta contra los ingresos de las Municipalidades, del cual se cita los considerandos en el oficio No. MPO-SCM-379-2011 del 23 de junio del 2011 ante la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales, Asamblea Legislativa.

15. Que a raíz de estos acuerdos de oposición muchas municipalidades del país se unieron y se manifestaron ante la Comisión de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa dando apoyo a este Concejo Municipal y aponiéndose a dicho proyecto.

16. Que el Alcalde Municipal de Poas informó a este Concejo el pasado martes 23 de agosto, que el proyecto de ley fue convocado por el Poder Ejecutivo para sesiones extraordinarias y se encuentra en corriente legislativa para primer debate, por lo que se mantiene el riesgo y la amenaza del efecto negativo de la reforma propuesta a la Ley 7509 en el proyecto de ley, expediente 18,070.

ACUERDO NO. 6414-08-2011: El Concejo Municipal de Poas, nuevamente se manifiesta ante la señora Presidenta de la República, Laura Chinchilla Miranda, ante el Ministro de la Presidencia de la República, ante la señora Ministra, Ministerio de Agricultura y Ganadería, ante los Jefes de Fracción de los partidos Políticos representados en la Asamblea Legislativa y ante la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, con una enérgica protesta de oposición del proyecto de ley que pretende reformar la Ley No. 7509, expediente No. 18070, que atenta contra los ingresos de las Municipalidades, ya que a todas luces el proyecto de ley que pretende agilizar para su aprobación no han considerado la afectación que conlleva presupuestariamente a las Municipalidades, sino que pese a que existe una ley expresa (No. 7779) que beneficia al sector agropecuarios donde se les exonera de un 40% quien cumpla con los requisitos, se les quiera además aplicar el factor de corrección en un 0.20 y lo presenta como factor de corrección igual a las variables consideradas en el modelo matemático de la ONT, sea pendiente, ubicación, relación de forma, etc., cuando en realidad es un coeficiente de exoneración del 80% al valor estimado, aplicando las variables del modelo. Por tanto nos manifestamos totalmente en contra de dicho proyecto. Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.

Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Lilliana Badilla Marín, Secretaria Municipalidad de Buenos Aires, Transcribe moción de la Corporación Municipal de Buenos Aires, de sesión ordinaria 31-2011, celebrada el 09 de agosto, 2011,

NOMBRE DE LA MOCIÓN; Rechazo y archivo del Texto sustitutivo del Expediente N°. 17.818 de reforma de JUDESUR

ACLARATORIA: En virtud de que el artículo N°. 169 de la Constitución Política y los artículos 1 y 3 de la Ley N°. 7794 del Código Municipal, establecen la potestad y los alcances de los derechos de los vecinos de cada cantón, los cuales promueven y administran sus propios intereses por medio de cada Gobierno Municipal en nuestro país y que el texto sustitutivo en cuestión atenta peligrosamente en contra de la representatividad institucional, sobre la toma de decisiones en la Junta de Desarrollo del Sur, entidad que administra fondos públicos captados por medio de la Administración del Depósito Libre de Golfito, Zona Sur, Puntarenas.

MOCIONO: Rechazar el sustitutivo del expediente 17.818 que contiene la pretensión de eliminar la representación de las cinco municipalidades de la Junta Directiva de JUDESUR declarándolo inconstitucional y solicitando el archivo definitivo del dicho anteproyecto de Ley. Despensa de trámite de Estudio de Comisión.

Transcríbase de oficio a las Municipalidades de Coto Brus, Osa, Golfito y Corredores, a efecto de que se pronuncien en defensa de la Municipalidad que representan, en el término de Ley.

El Concejo Municipal archiva esta nota, por cuanto ya se pronunció ante la Asamblea Legislativa en oposición a este proyecto.

Se recibe nota del Ingeniero José Barrantes Acosta, Presidente APTA-Brunca, invitan a los cursos de capacitación que se estarán impartiendo en breve en el Campus de la Universidad Nacional Autónoma de Costa Rica, sede Pérez Zeledón.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Federación Metropolitana de Municipalidades, FEMETROM, invitan al taller sobre el primer borrador del Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos, que se realizara el día miércoles 7 de setiembre, de 8:00 am a 3:30 pm en el Auditorio de la Municipalidad de San José. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Máster Vicky Mora Delgado, Jefa de Área, Comisión Especial 18084, Asamblea Legislativa, solicitan el criterio de esta Municipalidad respecto Proyecto de Ley de Reforma al Artículo 172 de la Constitución Política de Costa Rica, expediente N°18084, moción aprobada en la sesión N°2, celebrada el 25 agosto de 2011. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Caja Costarricense del Seguro Social, La junta Directiva como máximo órgano institucional, conoció en la Sesión N°8521, artículo 38 del 28 de julio el documento mencionado en el epígrafe, y mediante acuerdo unánime decidió trasladar a este despacho a fin de darle respuesta a los planteamientos en él consignados.

Esta Presidencia agradece la preocupación que el Consejo Municipal que representa ha mostrado por la situación que enfrenta la Institución que orgullosamente presido; en términos generales daré respuesta a su inquietud, comentándole que, desde que asumí la Presidencia Ejecutiva una de mis prioridades era concebir la Caja como una sola Institución y fortalecerla retomando la razón que tuvieron en mente los legisladores en el año 1949, fecha que marca su creación sobre la base de los principios de solidaridad y seguridad social, mucho se ha hecho en ese sentido desde mayo del 2010, asimismo durante mi gestión se presentan llamados de alerta sea en el régimen de Pensiones específicamente el régimen de invalidez, vejez y muerte lo que nos lleva a intervenir la Gerencia de Pensiones para analizar la gestión que se ha venido dando, de igual forma se dan voces que alertan acerca de la verdadera realidad económica del Régimen de Salud lo que nos lleva a solicitar a la Organización Panamericana de la Salud, ente con un gran prestigio a nivel latinoamericano, para que realice un estudio y rinda un diagnóstico, mismo que fue conocido y que con base en los resultados arrojados la Junta Directiva nombra una Comisión compuesta por personas de connotada trayectoria, con el fin de que a partir de los hallazgos profundicen en estos y emitan sus recomendaciones.

La última acción adoptada y que se origina porque se considera que la población que padece de cáncer no se le ha brindado el tratamiento de acelerador lineal con la prontitud que se requiere, por cuanto el equipo ha presentado múltiples fallas, de igual forma se ha dictado una política de contención del gasto que involucra una serie de acciones tendientes a un ahorro sin que ello implique la afectación de la prestación de la atención directa de nuestros pacientes, esta información a groso modo de las acciones concretas se las comunico con la intención de que en alguna medida sirvan para enterar al Concejo Municipal que la Institución que represento se ha abocado a realizar un diagnóstico de las vicisitudes que enfrenta y las soluciones a corto mediano y largo plazo que se adoptarán.

Para finalizar reitero mi agradecimiento por la preocupación mostrada para con esta institución que es de todos los habitantes de nuestro país.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Máster Agustín Barquero Acosta, Secretario Junta Administrativa, Ministerio de Gobernación y Policía, transcribe acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Junta Administrativa N°21 celebrada el 21 de junio de 2011.

Acuerdo N°3: se da por conocida el oficio SG-469*2011, suscrito por la Señora Sonia González Núñez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Corredores, relacionado a la donación de un terreno ubicado en Corredores. Por unanimidad se da por recibida la donación, no obstante la habilitación del puesto migratorio para el otorgamiento de permisos vecinales y otros servicios migratorios se implementaran en forma progresiva, de conformidad con los planes operativos de la institución y en función de la disponibilidad de recursos que tengan. Acuerdo firme. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota del Señor Javier Ureña Picado, Director Instituto de Fomentación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, invitan a la conferencia que se realizara el día 6 de setiembre de 10:00 am a 12:00 md, en la Asamblea Legislativa, Salón de Asuntos Internacionales, el tema a tratar es sobre El impuesto Predial y el Financiamiento Local. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Señora Carolina Quesada Cordero, Mercadotecnia de la Salud, Área Rectora de Salud de Corredores, El día miércoles 20 de julio, nos reunimos en las instalaciones de la UNED representantes de Ministerio de Educación, Caja Costarricense del Seguro Social, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia, Universidad de Costa Rica, Patronato Nacional de la Infancia, Municipalidad de Coto Brus, Cuerpo de Paz, Coopeagropal y Fundación EDEX, convocados por el Ministerio de Salud de los cantones de Coto Brus, Golfito y Corredores.

El objetivo de dicha reunión fue dar a conocer las acciones que se han venido realizando en estos tres cantones en torno a una iniciativa que promueve la enseñanza de las Habilidades para la Vida en niños, niñas y adolescentes. Las acciones se han desarrollado en el marco de la Alianza Salud, Educación y Desarrollo. Queremos compartir con ustedes algunas las principales ideas desarrolladas en la reunión.

- Fortalecer la Alianza Salud, Educación y Desarrollo ampliando la implementación de los programas “La Aventura de la Vida” y “Retomemos”, los cuales promueven la enseñanza de Habilidades para la Vida.
- Motivar a las instituciones a participar en las acciones que se realicen en torno a estos programas.
- Gestionar recursos para seguir apoyando estas acciones.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO QUINTO

INFORMES URGENTES

Informe presentado por el Sindico Abel Gómez Gómez

El Sindico Abel Gómez Gómez informa que el día 24 de agosto en compañía de la Regidora Aurelia Ríos asistieron a la clausura del Congreso Nacional Campesino, auspiciado por el Instituto de Desarrollo Agrario IDA, donde los únicos representantes por parte de las Municipalidades del Sur, fue solo Corredores, habían también de otras sectores, de la parte Sur Sur hubo como diez personas entre otras organizaciones y la municipalidad.

Se nos informó que en la corriente legislativa se encuentra en trámite el proyecto, por medio del cual el IDA va a pasar a llamarse INDER, en este cambio el IDA va a poder invertir, no solo en

sus asentamientos, sino en toda lo que es ayuda al pequeño y mediano productor, ahora en el mes de octubre se estaría votando el proyecto.

Una vez concluida la actividad, pasaron a la Asamblea para apoyar el proyecto, don Rolando González, Presidente Ejecutivo del IDA, reconoció el apoyo incondicional de este Concejo para este proyecto, está solicitando una vez más el apoyo de esta Municipalidad hacia este proyecto, ante la Asamblea Legislativa. Para ellos fue muy importante para ellos participar en este congreso.

El Concejo toma nota y se da por enterado de este informe.

El señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que con respecto a este proyecto, vale la pena analizarlo, ya que ahí se está perdiendo potestades que son de la municipalidad y se las están dando al IDA.

ARTÍCULO SEXTO

***ACUERDOS:* EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA**

Acuerdo N°01: En razón de haberse detectado graves errores en el pago de las contrataciones 2010-CD-000020-CL, relacionadas con la compra de alcantarillas a la Empresa Estructuras Metálicas C.P.O S.A, y el pago realizado por un millón de colones, por la contratación a la misma empresa de la construcción de las Aceras los Comandos en la Comunidad Veintidós de Octubre.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar al Señor Asesor del Concejo Municipal, Erick Miranda, instruya a la Señora Alcaldesa Municipal, sobre el proceso a realizar para sentar las responsabilidades del caso, sobre él o los funcionarios responsables de estos actos.

De igual manera realice todos los procesos que corresponden, para que se presenten las demandas respectivas ante los Tribunales correspondientes contra los responsables de que cometieron estas anomalías. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°2: Se acuerda acoger las recomendaciones del Asesor Legal del Concejo Municipal, en su informe técnico del proyecto de convenio de gestión comunitaria entre la Municipalidad de Corredores y Asociaciones de Desarrollo del Cantón y se le solicita a la Administración proceder a incorporar en dicho convenio estas recomendaciones, de manera que el convenio final sea un convenio sencillo y ágil de ejecutar. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°3: Debido a la urgente necesidad de vivienda en el Cantón, y en razón que la Asociación de Desarrollo de Campo Dos Medio, tiene dentro de su plan de trabajo el desarrollo de un proyecto de vivienda en esa comunidad, que viene a beneficiar a 15 familias de esa población, el Concejo Municipal de Corredores acuerda declarar de interés del Concejo Municipal, el proyecto de vivienda que se ubica a la Entrada de La Florida de Campo Dos y Medio.

En ese sentido el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar muy respetuosamente a las instituciones encargadas de la aprobación de este proyecto, se agilicen los trámites para la aprobación final del mismo, a efecto que muy pronto estas 15 familias puedan tener una vivienda digna. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°4: Se acuerda solicitar al Señor Auditor Interno, presente a este Concejo un cuadro comparativo del costo en el mercado de alquiler de maquinaria para reparación de caminos, versus el costo del mismo trabajo si lo realizara la Municipalidad con el equipo municipal, incluyendo todos los costos en que incurre la Municipalidad en el rubro de reparación de caminos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°5: Se acuerda comunicar al Ingeniero Municipal, que referente a su oficio IM-209-2011, respecto a esta nota cabe que nos aclare ¿qué tipos de inspección en construcciones realiza ese departamento, ya que para este Concejo cuando se solicita que realice una inspección y máxime si se trata de una construcción, la idea es que la inspección se realice para comprobar que cumple con toda la normativa en esa materia, y si se ubica en el sector fronterizo, si no está ubicado en territorio costarricense. En el caso de esta construcción si se ubica en territorio costarricense y de ser así si cumple con la normativa para construcciones.

Acuerdo N°6: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar al Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que acompañe a una comisión del Concejo el próximo lunes 5 de setiembre del presente año, a la 1:00 p.m., a Paso Canoas, para ver el problema de inundación del sector de Ferretería Karla. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°7: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de de licor en actividad deportiva que se llevara a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de octubre de este año, los fondos recaudados serán para la cancelación de deudas del redondel y mantenimiento del mismo. Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos.

Acuerdo N°8: Se acuerda trasladar a la Comisión de Cultura para lo pertinente nota de la Asociación de Desarrollo Integral de La Cuesta, donde indican que en sesión ordinaria N°62-2011 el martes 23 se acordó avalar el nombramiento del Comité Cultural de La Cuesta, integrado por jóvenes de esa comunidad.

Acuerdo N°9: Se acuerda comunicar a los Directores de las Escuelas La Fuente y San Miguel De Colorado, que referente a sus solicitudes de nombramientos de las juntas de Educación de estos centros educativos, deben enviar las ternas correspondientes por cuanto el artículo 13 del Reglamento de Juntas aplica para comunidades con poblaciones muy pequeñas y si materialmente fuera imposible ubicar a 15 personas para el envío de las respectivas ternas, deben justificar bien porque se acogen al citado 13.

Acuerdo N°10: Se acuerda comunicar al Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón de Corredores, que referente a su solicitud para que se les atienda en una sesión del Concejo que no sea en día de atención al públicas, se les solicita indicar que temas desean tratar con el Concejo Municipal.

Acuerdo N°11: Se acuerda comunicar al Licenciado Rodolfo Hernández Campos, Coordinador del Grupo Folclórico Tradiciones que referente a su solicitud de apoyo económico para los grupos culturales a su cargo, lamentablemente en este momento no existen recursos.

Acuerdo N°12: Se acuerda trasladar a la Señora Alcaldesa para lo correspondiente solicitud de la Asociación Cívica del Cantón de Corredores, Zona Sur, quienes manifiestan que a fin de cuidar las áreas verdes del parque y en vista que están organizando una actividad cultural para el día 14 de setiembre, que se realizará al finalizar el desfile de faroles que tradicionalmente se celebran en esta Ciudad Neilly, pretenden que dicha actividad culmine en el Parque, por lo que solicitan que las labores de instalación de la capa vegetal en el parque de Ciudad, se inicien a partir del 19 de setiembre, cuando las actividades patrias hayan concluido.

Acuerdo N°13: Para el estudio respectivo y posterior recomendación al Concejo Municipal se acuerda trasladar al Señor Auditor Interno informe económico por programas, correspondientes del 03 de junio de 2011 al 20 de julio de 2011, partiendo del cheque N°1642-2 al número 1899-7 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Acuerdo N°14: Se acuerda solicitar al Señor Licenciado Erick Miranda, Asesor del Concejo Municipal, analice el expediente Construcción Primera etapa del Salón Multiuso de Caracol de la Vaca y de una orientación concreta al Concejo de lo procedente en este caso.

Acuerdo N°15: Se acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda para su respectivo análisis la distribución de los recursos provenientes de la Ley N°8114 por un monto de ¢438.412.073.00 para la ejercicio económico de 2012, aprobada por la Junta Vial de Corredores en reunión celebrada el día 26 de agosto del año 2012.

Acuerdo N°16: Se acuerda solicitar a la Administración brinde un informe al Concejo Municipal sobre el destino de 4 millones y resto de colones que se habían asignado para la construcción de un puente en la Comunidad de Santa Rosa, denominado Puente de Polo.

Acuerdo N°17: Se acuerda solicitar el criterio del Departamento de Bienes Inmuebles, sobre el proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa con el expediente 18.070, reforma a la Ley No. 7509 Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, , de forma que se reduce drásticamente la tasa imponible a los inmuebles agrícolas.

Acuerdo N°18: Se acuerda trasladar a la Comisión de Ambiente Municipal nota de la Federación Metropolitana de Municipalidades, FEMETROM, por medio de la cual invitan al taller sobre el primer borrador del Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos, que se

Acuerdo N°19: Se acuerda comunicar a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que estudia el expediente N° 18084, Ley de Reforma al Artículo 172 de la Constitución Política de Costa Rica, expediente N°18084, que esta Municipalidad se manifiesta a favor de la aprobación de este proyecto de ley.

Acuerdo N°20: Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo 6 de setiembre del presente año, a partir de las 2:00 p.m. para iniciar el análisis del presupuesto ordinario del año 2012.

Acuerdo N°21: Se acuerda solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes se declare como calle pública el trecho de carretera que se ubica de la entrada Bar Cartier a salir a la parada de taxis público en Paso Canoas, por ser esta calle la ruta de retorno hacia Laurel.

Acuerdo N°22: Se acuerda solicitar al CONAVI se realice la reparación del sector de la Ruta Nacional, antigua entrada a Laurel, trecho de carretera que se encuentra en muy malas condiciones.

ARTÍCULO SETIMO

MOCIONES:

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO OCTAVO

Propuestas Rechazadas:

No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO NOVENO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las 8:50 de la noche con treinta minutos del día 29 de agosto del año 2011, el señor Presidente Municipal da por concluida la Sesión.

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal